

Cientoy treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO. CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.



En la Villa de Carauaca lndos de Mayo
 de mil Setecientos quarenta y ocho años en el
 pto. de Anuruz y otros parajes de San Juan
 de los Rios de la Villa y morados en el partido
 de Muedel y Dijo que en demas y de oficio
 y lo primero pasado de un año antes de la suscrip-
 turas de Juan y la seguridad de los mis en que
 se para alcanzar en las Cuentas y Generales
 Mayordomia D. Diego Juan de los Rios de la
 Villa, quien lo fue nombrado por esta para la
 Iglesia ma. Larrog. desta Villa, lo ha de
 qual se fues que se llama de la Villa de los
 dos de tener de un año y para que
 de un año y de un año y de un año y de un año
 papeles y demas de un año y de un año y de un año
 entregar en pertenencia a cada Mayordomia
 para cuya seguridad hipotecas de un año y de un año
 de tierra de un año, guaritapax de un año
 Cava, y Ona suerte de tierra de un año de